

Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Mi. 805.009.462-0





"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO No. 010 DE 2012 Y EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO 027 DE 2009 (MODIFICATORIOS DEL ARTÍCULO 5º DEL ACUERDO 017 DE 2008), SE INCORPORA AL ACUERDO 003 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política Nacional; parágrafo 3 artículo 40 de la Ley 1551 de 2012; Numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994; Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 003 de 1997, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Acuerdo Municipal 017 de noviembre 25 de 2008, estableció la Política Pública de Presupuesto Participativo en el Municipio de Yumbo, PPY, incorporándola al Acuerdo de Presupuesto Municipal (003 de 1997).
- 2. Que con fundamento en las facultades otorgadas en el Acuerdo 017 de 2008 el Alcalde Municipal expidió la reglamentación correspondiente a través del Decreto 037 de 2009, modificado por el Decreto 151 de 2009.
- 3. Que mediante Acuerdo No. 010 de 2012 se modificó el artículo 5º del Acuerdo 017 de 2008, fijando el porcentaje del Presupuesto Participativo en el presupuesto de inversión en términos del presupuesto global del Municipio, haciéndose necesario ajustarlo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
- 4. Que, con base en la experiencia adquirida durante la implementación de la metodología del Presupuesto Participativo, se hace necesario dotar a la Administración de facultades para modificar y adicionar la reglamentación expedida con fundamento en las facultades otorgadas en el Acuerdo 017 de 2008 (decretos 037 y 151 de 2009).
- Que, ante la inaplicación durante vigencias pasadas de la metodología adoptada mediante Acuerdo 017 de 2008, se requiere adoptar medidas extraordinarias y urgentes que permitan implementar y ejecutar el Presupuesto Participativo durante el año fiscal 2012.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - Modifíquese el artículo 1º del Acuerdo No. 010 de 2012 y el artículo 1º del Acuerdo 027 de 2009 (modificatorios del artículo 5º del Acuerdo 017 de 2008), el cual quedará así:

"El Departamento Administrativo de Planeación e Informática asignará dentro del Plan Plurianual de Inversiones un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%), ni superior al diez por ciento (10%) del valor de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio en cada anualidad".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, para modificar y adicionar la reglamentación expedida con fundamento en las facultades otorgadas en el Acuerdo 017 de 2008 (decretos 037 y 151 de 2009).

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Revisó: Dr. Adolfo Guevara Sánchez, Concejal Archivado en el expediente de Acuerdos



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Mi. 805.009.462-0



ACUERDO No. 0 2 1 14 NOV, 2012

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO No. 010 DE 2012 Y EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO 027 DE 2009 (MODIFICATORIOS DEL ARTÍCULO 5º DEL ACUERDO 017 DE 2008), SE INCORPORA AL ACUERDO 003 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO TRANSITORIO. - Sin perjuicio de las facultades otorgadas en el artículo 12 del Acuerdo 017 de 2008 y sus decretos reglamentarios, autorícese al Alcalde Municipal para que durante la presente vigencia en el proceso de implementación y ejecución del Presupuesto Participativo expida un cronograma y metodología provisional, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2012; acogiéndose a las normas pertinentes sobre la materia, en especial a la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Incorpórese el presente acuerdo al Acuerdo 003 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los acuerdos 027 de 2009 y 010 de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 02 de Noviembre de 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ

Presidente

Dra/GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Octubre 09 de 2012

Se nombró como ponente el concejal Adolfo Guevara Sánchez

Octubre 09 de 2012

Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto

Octubre 19 de 2012

Estudio

Octubre 27 de 2012

Primer Debate

Noviembre 02 de 2012

Segundo Debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Revisó: Dr. Adolfo Guevara Sánchez, Concejal Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad